



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 11 de enero de 2019

VISTO el Expediente N° 158/2017 y Anexo I del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatoria, la Resolución DPSCA N° 50 de fecha 2 de noviembre de 2017, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 29 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 158/2017, tramitó la Licitación Pública N° 4/2017, autorizada por Resolución DPSCA N° 50/2017, tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por un plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Que en tal sentido, mediante la Resolución N° 8/2018 se adjudicó dicha compulsa a la firma DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33-70891842-9) por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO (\$ 2.082.024.-) por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por haber obtenido un total de NOVENTA Y CINCO CON 85/100 (95,85) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Que con fecha 31 de enero de 2018 se suscribió la orden de compra N° 3/2018 perfeccionándose en consecuencia el contrato con el citado proveedor.

Que el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha solicitado llevar a cabo la prórroga de la Orden de Compra por el plazo de TRES (3) meses.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN, ha informado que aún no se ha cumplido el plazo de vigencia del contrato ni se han consumido las cantidades máximas contratadas.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha informado la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en consecuencia, corresponde emitir el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por las Actas N° 22 y rectificatoria, 26 de fecha 23 de noviembre de 2018 y N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante las cuales se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO, DNI N° 32.478.031, a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por TRES (3) meses, a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 3/2018, emitida a favor de la empresa DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33-70891842-9), en las condiciones y precios pactados originalmente, en los términos del Artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y de los apartados 3 y 4 del inciso b) del



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

artículo 183 del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la correspondiente orden de compra en los términos dispuestos en el artículo 183 inciso b) apartado 5 del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ambos dependientes de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, para la intervención de sus competencias y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 03

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual